República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00067-00

De conformidad con la anterior solicitud y en atención a lo previsto en el parágrafo primero de la Resolución 2022320000000864-6 de 2022 dictada por la Superintendencia Nacional de Salud que dispone: "el liquidador solicitará a los despachos judiciales la remisión directa de las actuaciones correspondiente a los procesos de ejecución en curso para que los mismos hagan parte del proceso concursal de acreedores siendo graduados y calificados por el liquidador (...)" por previsión de lo previsto en el artículo 286 del Código General se dispone:

PRIMERO. Corregir el numeral primero del auto de 22 de marzo de 2022 en el sentido de indicar que la remisión de la demanda ejecutiva deberá efectuarse directamente al liquidador FARUK URRUTIA JALILIE designado a MEDIMAS EPS SAS por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

SEGUNDO. Secretaría proceda conforme se direccionó en auto de 22 de marzo de 2022 teniendo en cuenta la presente corrección.

TERCERO. Secretaría proceda con la remisión del expediente directamente al liquidador FARUK URRUTIA JALILIE.

En lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

| La anterior pro | videncia se notifica por |
|-----------------|--------------------------|
| ESTADO No. | · |
| Hoy, | |
| Secretario | |
| | |

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO